



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0021-2024-EGASA 1ra Convocatoria “Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos para la Implementación de 130 Kwp para la C.T. Chilina”

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
AS-0021-2024-EGASA**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS PARA LA IMPLEMENTACION DE 130
kWp PARA LA C.T. CHILINA**



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0021-2024-EGASA 1ra Convocatoria “Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos para la Implementación de 130 Kwp para la C.T. Chilina”

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0021-2024-EGASA 1ra Convocatoria “Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos para la Implementación de 130 Kwp para la C.T. Chilina”

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0021-2024-EGASA 1ra Convocatoria “Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos para la Implementación de 130 Kwp para la C.T. Chilina”

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DE AREQUIPA S.A.
RUC N° : 20216293593
Domicilio legal : Pasaje Ripacha N° 101, Chilina, Cercado – Arequipa
Teléfono: : 054 – 383838
Correo electrónico: : mesapartes@egasa.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos para la Implementación de 130 Kwp para la C.T. Chilina

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Documento Interno GG/AF.-0089/2024-EGASA el 02 de setiembre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de “A Suma Alzada”, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de Ciento Cuarenta (140) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 6.90 (Seis con 90/100 Soles) con depósito en la cuenta del Banco de Crédito del Perú (BCP) a nombre de la Entidad, de la siguiente manera:

- **Agente BCP y Red de Oficinas del BCP:**
Código: 13912
Empresa a abonar: EMP. DE GENERAC. ELECT. DE AREQUIPA S.A.
Cuenta: Soles EGASA
Indicar su número de RUC o DNI
- **Internet:**
Pago de servicios
Empresas diversas
Colocar EMP. DE GENERAC. ELECT. DE AREQUIPA S.A.
Buscar
Continuar
Seleccionar si el servicio es Soles-EGASA ó Dólares-EGASA
Continuar
Colocar Nro. de RUC o DNI
Colocar importe
Digitar la clave token

Una vez efectuado el depósito deberán acercarse a las instalaciones de EGASA en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina, presentando la constancia del depósito con el objeto de recabar las respectivas bases y/o enviar su voucher de depósito, así como los datos del participante (Razón Social, RUC, correo electrónico) al correo electrónico mesapartes@egasa.com.pe, a fin de coordinar el recojo del ejemplar de las bases.

De ser solicitado que el envío del ejemplar de las bases sea a través de correo electrónico este será GRATUITO.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado,
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) El postor deberá presentar las tablas de datos técnicos garantizados debidamente llenadas, selladas y firmadas, para lo cual se adjunta con las bases el archivo Excel que deberá descargar, el cual contiene las siguientes tablas:
 - Módulos Fotovoltaicos,
 - Inversor de 50 kW,
 - Inversor de 25 kW,
 - Inversor / Cargador 4 kVA, y
 - Baterías.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)³
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda, la cual debe tener

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- e) una antigüedad no mayor a 30 días a la presentación de los documentos.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁵ (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶, de acuerdo con la estructura de costos establecida en el Numeral 14 de las Especificaciones Técnicas.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes Digital de EGASA (<https://facilita.gob.pe/t/1507>) desde las 00:00 horas hasta las 16:30 horas; y en caso de presentar garantía de fiel cumplimiento y/u otros documentos valorados y/o documentos con

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

legalización notarial deberá remitir toda la documentación a Mesa de Partes Físico sito en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina, Arequipa de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 16.30 horas.

2.5. ADELANTOS⁸

“La Entidad otorgará un adelanto directo hasta por el 20% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos⁹ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista”.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en tres pagos parciales, el primero asociado con la Fase I (entrega del suministro) tras su conformidad, un segundo pago asociado con la Fase II y Fase III (ingeniería y reforzamiento del techo de taller de maestranza) tras la entrega del informe aprobado de la fase III y un tercer pago asociado con la Fase IV (implementación de los módulos fotovoltaicos) tras la entrega del informe aprobado de dicha fase, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago (Copia SUNAT y Factura negociable si correspondiera).
- Pedido de Compra emitido por EGASA.
- Guía de Remisión (Aplicable a la Fase I).
- Movimiento de Mercancías (documento emitido por Almacén). (Aplicable a la Fase I).
- Acta de conformidad técnica para ingreso de bienes al almacén (documento emitido por Almacén). (Aplicable a la Fase I).
- Acta de conformidad por la realización de los servicios (Aplicable a la Fase II, III y fase IV).

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes, sito en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina, Arequipa.

⁸ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

⁹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DE LA CONTRATACION

El presente documento tiene como objeto presentar las Especificaciones Técnicas para el suministro de cuatro sistemas Fotovoltaicos, reforzamiento de techo donde se ubicará uno de los sistemas y supervisión para la implementación de un total de 130 kWp que alimenten a los Servicios Auxiliares de la Central Térmica Chilina.

2. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Actualmente los Servicios Auxiliares son alimentados por la red eléctrica proveniente de la Subestación Chilina y el objeto de este proyecto es aprovechar la energía solar fotovoltaica de nuestra zona y poder alimentar con ello nuestros sistemas auxiliares. Así también se ha contemplado una etapa de almacenamiento mediante baterías para alimentar durante la noche el circuito de iluminación perimetral de la Central.

3. ANTECEDENTES

Los Servicios Auxiliares de la Central contempla principalmente la alimentación de los equipos de las unidades Sulzer y Turbogas, así como las áreas administrativas de la central. El sistema de iluminación perimetral utiliza equipos LED.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Mantener la capacidad operativa, aprovechar los recursos renovables, dar confiabilidad y seguridad en la parte de nuestros servicios Auxiliares de la Central Térmica Chilina para garantizar el servicio de suministro de energía eléctrica de la ciudad de Arequipa y el sistema interconectado nacional.

5. ALCANCES DEL SUMINISTRO

El suministro comprende:

| ITEM | PRODUCTO | UNID | CANT |
|------|--------------------------------|------|------|
| 01 | Sistema Fotovoltaico de 25 kWp | UN | 03 |
| 02 | Sistema Fotovoltaico de 50 kWp | UN | 01 |

Potencia final del arreglo mínima a entregar: 130 kWp



6. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO A CONTRATAR

Sin ser limitativo el suministro comprende con los siguientes componentes y equipos:

| COMPONENTE | UNID. | CANT. |
|--|-------|--------------------------------|
| GENERACIÓN FOTOVOLTAICA ON GRID | | |
| Módulo Fotovoltaico | Unid | 236 (ref.) |
| Inversor on grid - 25kW | Unid | 3 |
| Inversor on grid - 50kW | Unid | 1 |
| Caseta de Inversor de aluminio galvanizado | Unid | 1 |
| ESTRUCTURA DE SOPORTE | | |
| Estructura – n (Según corresponda) filas x n (Según corresponda) Columnas + accesorios | Unid | Según la ingeniería de detalle |
| SISTEMA DE ACUMULACIÓN E INVERSOR CARGADOR | | |
| Inversor cargador de 3kVA monofásico | Unid | 3 |
| Batería de ciclo profundo LiFePO ₄ , incluido BMS 5kWh - 48V | Unid | 16 |
| Sistema de monitoreo + portal | Unid | 1 |
| Rack para n baterías de 5kWh | Unid | 2 |
| CONDUCTORES | | |
| Cable unifilar 6mm ² Solar PV ZZ-F – Rojo | m | 482 (ref.) |
| Cable unifilar 6mm ² Solar PV ZZ-F – Rojo | m | 482 (ref.) |
| Cable THW90 – 16mm ² | m | 100 (ref.) |
| Cable THW90 – 10mm ² | m | 450 (ref.) |
| Cable de tierra THW – 12AWG | m | 150 (ref.) |
| Cable de tierra THW – 10 AWG | m | 80 (ref.) |
| EQUIPOS DE PROTECCIÓN | | |
| Fusible DC cilíndrico gPV 20 ^a o equivalente | Unid | 26 (ref.) |
| Portafusible DC 600V o equivalente | Unid | 26 (ref.) |
| Interruptor Termomagnético AC 3φ 380V 3x40A | Unid | 6 (ref.) |
| Interruptor Termomagnético AC 3φ 380V 3x80A | Unid | 4 (ref.) |
| Interruptor Termomagnético AC 3φ 380V 3x125A | Unid | 2 (ref.) |
| TABLEROS | | |
| Tablero DC 300X300 Tablero adosable Metal IP 65 300x300x200 mm | Unid | 4 (ref.) |
| Tablero AC 400x300 Tablero adosable Metal IP 65 400x300x200 mm | Unid | 3 (ref.) |
| Tablero AC 500x400 Tablero adosable Metal IP 65 500x400x200 mm | Unid | 1 (ref.) |
| ACCESORIOS | | |
| Tubería EMT Ø4" – 3m | Unid | 20 (ref.) |
| Conector MC4 | Unid | 50 (ref.) |
| Tubería EMT Ø1" – 3m | Unid | 60 (ref.) |

NOTA: Las cantidades con (ref.) son referenciales. Considerar demás accesorios y/o componentes que no se encuentren en la tabla anterior y que sean requeridos para la instalación y puesta en marcha de los módulos. Las estructuras metálicas pueden variar según las indicadas en la tabla, revisar el **ANEXO A.**

6.1. ZONAS A IMPLEMENTAR EL PROYECTO

- SECTOR 1 - TECHO DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO
 - Número de Módulos = 144 (referencial)
 - Potencia a instalar = No menor a 75 kWp (1 sistema de 50 kWp + 1 sistema de 25 kWp = 75 kWp)
 - Potencia del Inversor = 1 de 50 kW + 1 de 25 kW = 75 kW
 - DC/AC = 1.056



- SECTOR 2 - TECHO DE ZONA DE MAESTRANZA
 - Número de Módulos = 46 (referencial)
 - Potencia a instalar = No menor a 25 kWp (1 sistema de 25 kWp)
 - Potencia del Inversor = 1 de 25 kW
 - DC/AC = 1.012



- SECTOR 3 - TECHO DE ANTIGUO CENTRO DE CONTROL
 - Número de Módulos = 46 (referencial)
 - Potencia a instalar = No menor a 25 kWp (1 sistema de 25 kWp)
 - Potencia del Inversor = 1 de 25 kW
 - DC/AC = 1.012



6.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los sistemas por suministrar deberán cumplir con los requisitos abajo descritos, sin ser limitativo:

6.2.1. DE LOS MÓDULOS FOTOVOLTAICOS

Condiciones ambientales

Todos los componentes y accesorios por suministrar por el CONTRATISTA deberán operar sin inconvenientes bajo las siguientes condiciones ambientales:

- Irradiación promedio global : 2,4 a 5,3 kWh/m²-día
- Humedad relativa promedio : 60% - 80%
- Temperatura ambiente promedio : 26 °C
- Temperatura máxima : 30 °C
- Temperatura mínima : 05 °C
- Precipitación anual : 1 800 mm
- Velocidad de viento : 1 - 33 m/s
- Altura : 2500 msnm (Arequipa)

Parámetros eléctricos

Los parámetros eléctricos que definen el comportamiento y las capacidades de los módulos fotovoltaicos están referidos a las Condiciones Estándares de Medida o STC (Standard Test Conditions). Estas condiciones de medida son:

- Irradiación : 1000 W/m²
- Masa de Aire : 1.5
- Temperatura de celda : 25°C

Bajo estas condiciones los módulos fotovoltaicos, tienen las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Tipo de módulo fotovoltaico : Silicio monocristalino, de celda partida, bifacial
Mínimo de tecnología tipo PERC.

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS

- Potencia Máxima a CEM : ≥ 550 Wp
- Tolerancia : 0/+5 Wp
- Eficiencia del módulo : Mínimo 21%
- Tensión mínima en Pmax : 30 Vdc*
- Corriente mínima en Pmax : 15 Amp*
- Tensión mínima en circuito abierto : 35 Vdc*
- Corriente mínima de cortocircuito : 16 Amp*

*Según arreglo propuesto con su inversor.



CONDICIONES DE OPERACIÓN

- Tensión proyectada del sistema : 1500 Vdc
- Valor proyectado del fusible en serie : 15, 25, 30 Amp
- Temp. de funcionamiento : 5°C hasta 30°C
- Máxima carga frontal (nieve) : 5400 Pa
- Máxima carga posterior (viento) : 2400 Pa

MATERIALES

- Vidrio frontal : Vidrio templado de bajo contenido en hierro
- Espesor del vidrio frontal : Mínimo 2 mm
- Número de celdas : Mínimo 110 unidades
- Material del marco : Aluminio anodizado
- Grado de protección : Mínimo IP68

GARANTÍAS

- Contra defectos de fabricación : Mínimo 12 años

NORMAS

- Certificaciones mínimas : IEC 61215 y IEC 61730

6.2.2. DE LOS INVERSORES DE RED (ON GRID)

A. INVERSOR DE RED DE 50 KW TRIFASICO

- **CANTIDAD:** 01 Unidades

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS INGRESO DE CC

- Potencia Máxima generador fotovoltaico : 75,000 Wp
- Tensión de entrada máxima : 900 V*
- Rango de tensión del MPP : Entre 550 y 800 Vdc
- Tensión de entrada mínima : 160 V*
- Tensión de entrada de inicio : 190 V*
- Corriente de entrada máxima : 120 A*
- Corriente de entrada máxima, por seguidor MPP : 20 A*
- Corriente de cortocircuito máxima por string : 28 A*
- Corriente de cortocircuito máxima por seguidor MPP : 28 A*
- Número de entradas del MPP Independientes : Mínimo 6
- Categoría de sobretensión según IEC 62109-1 : II

*Según arreglo propuesto con su sistema y paneles.



DATOS GENERALES

- Temperatura de funcionamiento : Desde 5 a 30°C
- Valor máximo permitido de humedad relativa (sin condensación) : 100%
- Altitud de funcionamiento : 2500 msnm
- Emisiones de ruido típicas : Máximo 66 dB
- Autoconsumo nocturno : Máximo 5 W
- Topología : Sin transformador
- Sistema de refrigeración : Con ventiladores internos, y control de revoluciones
- Cumplimiento de las siguientes normas : C10/11:2019, EN50549-1/-2, CE , VDE 0126-1-1, VDE AR-N 4110, VDE AR-N 4105:2018, NRS097-2-1:2017 (A3), CEI 0-16/0-21: 2020, VFR 2019, RD 1699/413, RD 661, TED/749/2020, AS 4777, IEC 61727, IEC 62109-1/2, IEC 62116, IEC 60068-2-x, TOR Erzeuger, G99, NBR 16149
- Limitación de exportación de acuerdo AS/NZS 4777.2 : SI

EQUIPAMIENTO

- Tipo de Conexión CC : SUNCLIX o bornes roscados
- Tipo de Conexión CA : Borne de conexión por resorte
- Indicador led : SI
- Función de Optimización por sombras : SI
- Relé multifunción : SI
- Elementos de protección contra sobretensión del tipo II para CA y CC : Disponible

GARANTÍAS

Contra defectos de fabricación : Mínimo 10 años

B. INVERSOR DE 25 KW TRIFASICO

- CANTIDAD: 03 Unidades

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS INGRESO DE CC

- Potencia Máxima generador fotovoltaico : 37,000 Wp
- Tensión de entrada máxima : 900 V*
- Rango de tensión del MPP : Entre 550 y 800 Vdc*
- Tensión de entrada mínima : 160 V*
- Tensión de entrada de inicio : 190 V*
- Corriente de entrada máxima, por seguidor MPP : 23 A*
- Corriente de cortocircuito máxima por seguidor MPP : 35 A*
- Número de entradas del MPP Independientes : Mínimo 3
- Categoría de sobretensión según IEC 62109-1 : II

*Según arreglo propuesto con su sistema y paneles.



CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS SALIDA DE CA

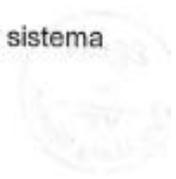
- Potencia asignada a 230 V, 60Hz : Mínimo 50,000 W
- Potencia aparente de CA mínima : 50,000 W
- Tensión nominal de CA (1F/3F) : 220V/380 - 230V/400 - 240V/415
- Corriente de salida máxima : 72 A*
- Corriente de salida máxima en caso de fallo : 85 A*
- Coeficiente de distorsión de la corriente de salida con un coeficiente de distorsión de la tensión de CA < 2% y una potencia de CA > 50% de la potencia asignada : Máximo 2%
- Frecuencia de red de CA : 60 Hz
- Rango de operación a una frecuencia de red de CA de 60 Hz : Entre 55 y 65 Hz
- Factor de potencia con potencia Asignada : 1
- Factor de desfase, ajustable : 0 inductivo hasta 0 capacitivo
- Fases de inyección : 3
- Fases de conexión : 3 – (N) - PE
- Categoría de sobretensión según IEC 62109-1 : III

RENDIMIENTO

- Rendimiento : Mínimo 98,1 %

PROTECCIÓN

- Protección contra polarización inversa CC : Diodo de cortocircuito
- Punto de desconexión en el lado de entrada CC : Interruptor – seccionador de potencia de CC
- Clase de protección según IEC 62109-1 : I
- Protección contra sobretensión de CC y CA : Descargador de sobretensión I y II
- Protección de la monitorización de la red : SI
- Protección de sobrecorriente de salida máxima : Mínimo 100 A o según sistema
- Unidad de seguimiento de la corriente residual integrada : Disponible
- Función de protección contra arco voltaico (AFCI) : SI
- Diagnóstico de generadores I-V : SI
- Grado de protección según IEC 60529 : IP65
- Clase climática según IEC 60721-3-4 : 4K4H





Generando Energía con Responsabilidad Social

- Emisiones de ruido típicas : Máximo 60 dB
- Autoconsumo nocturno : Máximo 5 W
- Topología : Sin transformador
- Sistema de refrigeración : Con ventiladores internos, y control de revoluciones
- Cumplimiento de las siguientes normas : VDE-AR-N 4105:2018; CEI 0-16/0-21:2019; EC62109-1/-2; AS4777.2; IEC 61727; IEC62116

EQUIPAMIENTO

- Tipo de Conexión CC : SUNCLIX o bornes roscados
- Tipo de Conexión CA : Borne de conexión por resorte
- Indicador led (estado/error/comunicación) : SI
- Función de Optimización por sombras : SI
- Relé multifunción : SI

GARANTÍAS

Contra defectos de fabricación : Mínimo 10 años

6.2.3. DEL INVERSOR/CARGADOR 12 KVA (3 DE 4 KVA EN CONFIGURACIÓN TRIFÁSICA)

- CANTIDAD: 03 Unidades

CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Rango de temperatura de Trabajo : Desde 5 a 30°C
- Humedad del aire : 0.95%
- Altura máxima de operación : 2500 msnm
- Tipo de inversor : De baja frecuencia
- Sistema de ventilación : Activo
- Protección según EN-IEC 60335-1 : SI
- Protección según IEC EN-IEC 62109-1 : SI
- Grado de Protección : IP21

CONEXIÓN AC DE LA RED AISLADA

- Potencia cont. de salida a 25°C : 6400 W
- Potencia cont. de salida a 40°C : 5500 W
- Potencia cont. de salida a 65° C : 3600 W
- Pico de potencia (W) : Máximo 16000 W
- Tensión de salida : 230 V
- Frecuencia : 60 Hz
- Rango de frecuencia del rango ajustado : Entre 55 y 65 Hz
- Factor de desfase cos φ : -1 a +1
- Tensión Nominal : 48 V
- Rango de tensión : Entre 40 y 60 V
- Tipo de batería : LiFePO4
- Eficiencia : Mínimo 95%



CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS SALIDA DE CA

- Potencia asignada a 230 V, 60Hz : Mínimo 25,000 W
- Potencia aparente de CA mínima : 25,000 W
- Tensión nominal de CA : 220V/380 - 230V/400 - 240V/415
- Corriente de salida máxima : 36 A*
- Coeficiente de distorsión de la corriente de salida con un coeficiente de distorsión de la tensión de CA < 2% y una potencia de CA > 50% de la potencia asignada : Máximo 3%
- Frecuencia de red de CA : 60 Hz
- Rango de operación a una frecuencia de red de CA de 60 Hz : Entre 55 y 65 Hz
- Factor de potencia con potencia asignada : 1
- Factor de desfase, ajustable : 0 inductivo hasta 0 capacitivo
- Fases de inyección : 3
- Fases de conexión : 3 – (N) - PE
- Categoría de sobretensión según IEC 62109-1 : III

RENDIMIENTO

- Rendimiento máximo : Mínimo 98,1 %

PROTECCIÓN

- Protección contra polarización inversa CC : Diodo de cortocircuito
- Punto de desconexión en el lado de entrada CC : Interruptor – seccionador de potencia de CC
- Protección contra sobretensión de CC y CA : Descargador de sobretensión II y III
- Protección de la monitorización de la red : SI
- Protección de sobrecorriente de salida máxima : Mínimo 50 A
- Unidad de seguimiento de la corriente residual integrada : Disponible
- Función de protección contra arco voltaico (AFCI) : SI
- Diagnóstico de generadores I-V : SI
- Grado de protección según IEC 60529 : IP65
- Clase climática según IEC 60721-3-4 : 4K26



DATOS GENERALES

- Temperatura de funcionamiento : Desde 5 a 30°C
- Valor máximo permitido de humedad relativa (sin condensación) : 100%
- Altitud de funcionamiento máxima : 2500 msnm

CONSUMO DE ENERGÍA

- Consumo en vacío : Máximo 60 W
- Consumo en vacío en el modo ahorro : Máximo 40 W
- Consumo en vacío en modo búsqueda : Máximo 15 W

SISTEMA DE PROTECCIÓN

- Cortocircuito de salida : SI
- Sobrecarga : SI
- Tensión de la batería demasiada alta : SI
- Tensión de la batería demasiada baja : SI
- Temperatura demasiada alta : SI
- Ondulación de la tensión de entrada demasiado alta : SI

NORMATIVAS

- Certificaciones : EN-IEC 60335-1,
EN- IEC 61000-6-2,
EN-IEC 62109-1

GARANTÍAS

Contra defectos de fabricación : Mínimo 08 años

6.2.4. BATERÍAS DE CICLO PROFUNDO LIFEP04

- **CANTIDAD:** 16 Unidades o según sistema final.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Tipo de batería : Ion Litio LiFePO4
- Requisitos de seguridad para pilas y baterías secundarias de litio : CE/IEC62619/IEC63058
- Normas ONU 38.3 Pruebas de transporte para baterías y celdas de litio : UN38.3
- Valores de Tensión y Capacidad : 51.2 Vdc*
- Voltaje de descarga : 44.8 V*
- Voltaje de carga : 58.4 V*
- Capacidad nominal (25°C) : Mínimo 100 Ah
- Capacidad nominal (25°C) : Mínimo 5,120 Wh
- Capacidad utilizable : Mínimo 5,000 Wh
- Cantidad de celdas por módulo Acumulador : 16 Celdas*
- Número máximo de baterías en paralelo : 32 elementos*
- Número de ciclos a 0.2C, 25°C a 80% de profundidad de descarga (DOD) : Mínimo 6000 ciclos
- Corriente de Carga/Descarga Recomendada : 75 Ah*
- Corriente máxima de Carga/Descarga : 100 Ah*
- Temperatura de Trabajo (Carga y Descarga) : De 0 a 55°C



- Temperatura de almacenamiento : De -10 a 35°C
- Sistema de gestión de Batería (BMS) : BMS dentro de cada módulo
- Parámetros para medir y gestionar de cada celda de LiFePO4 : Voltaje, Corriente de carga y descarga, capacidad disponible (SOC), Estado de Salud (SOH)
- Tipos de conectores para la conexión firme de cables : Conectores a presión
- Material de los elementos de conexionado en sus bornes : Material inoxidable
- Valores máximos de autodescarga : Máximo 10% anual

*Según arreglo propuesto con su sistema.

GARANTÍAS

Contra defectos de fabricación : Mínimo 05 años

6.2.5. DE LA ESTRUCTURA METÁLICA (SOPORTE PARA PANELES)

CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Material : Aluminio Anodizado
- Normas : EN 1090-1-2009
EN 1997- 1:2004+AC:2009+A1:2013
EN 1998-1:2004/A1:2013
EN 1990-1:2007+A1:2009+A2:2003

CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS

- Carga del viento : 120 km/h
- Carga de la nieve : 0 mm

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

- Ángulo de inclinación : 15° (Fijo o movable)
- Tamaño de los módulos a soportar : 2172x1303x35mm (Referencial)
- Altura del suelo : 1.8 m
- Disposición de los módulos : Horizontal
- Tipo de anclaje : Para fiar en concreto y chapa metálica

ARREGLOS DEL SOPORTE

- Ver plano de distribución ANEXO A

PERNOS DE ANCLAJE

- Material : Acero inoxidable
- Diámetro : M12 (1/2") ISO
- Longitud : 10 cm (3 3/4")

El suministro debe contemplar todos los accesorios necesarios para el montaje y puesta en servicio del sistema, los cuales deberán ser considerados en sus costos.



7. SUMINISTRO DE MATERIALES – FASE I

El suministro deberá tener las siguientes consideraciones, sin ser limitativo:

- El suministro deberá llegar debidamente embalado y preservado a fin de que no sufran daño alguno al momento del transporte.
- El CONTRATISTA deberá presentar los certificados de calidad de los ítems descritos en el numeral 6.2.1 al 6.2.4
- El CONTRATISTA deberá entregar a EGASA, junto con los materiales, el procedimiento para la correcta instalación y mantenimiento.
- El CONTRATISTA deberá suministrar la licencia y software para la programación y funcionamiento de los inversores.

8. DEL SERVICIO

8.1. FASE II – ACTUALIZACIÓN DE LA INGENIERIA

El presente proyecto ya cuenta con un expediente técnico para su diseño base y ejecución, el cual podrá descargar del siguiente enlace:

https://egasacompe-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jmonzon_egasa_com_pe/ErcPpjiAKDpHkydhTdc73jlB4JMDoXaxEoOYfg9bO96kRA?e=Kzol8h

El CONTRATISTA, con la información base del expediente, equipos propuestos durante el procedimiento de selección y visita en campo deberá realizar la actualización de la ingeniería de detalle con sus equipos. Este debe dar de resultado: Memorias descriptivas, Planos, Lista de materiales, entre otros documentos asociados. Para lo cual debe incluir una visita en campo en la central. Que para el control se ha denominado Fase II.

8.2. FASE III - REFORZAMIENTO DEL TECHO TALLER DE MAESTRANZA

El trabajo se realizará en el Taller de Maestranza (Sector 2), contempla el reforzamiento de las estructuras para soportar la nueva carga de los paneles.

EL CONTRATISTA deberá elaborar la ingeniería de detalle, basado en el Expediente Técnico con el que cuenta EGASA, su visita en campo preliminar, estudios que considere pertinentes para implementar este reforzamiento ya con los equipos que desarrollará el proyecto. Revisar **ANEXO B.**

La ingeniería de detalle a desarrollar deberá incluir, según los equipos de su propuesta deberá contener:

- Memoria descriptiva y de compatibilización con sistemas existentes (arquitectura, estructuras y drenaje).
- Se deberá considerar las evaluaciones a la estructura (memoria de cálculo) para garantizar que esta soportará el sistema de paneles fotovoltaicos.
- Especificaciones técnicas de materiales.
- Planos de intervención.
- Metrado final de intervención.





Las actividades que se deben realizar, sin ser limitativas, son las siguientes:

- Cambiar la cobertura de planchas de Aluzinc a cobertura de termotecho, con aislante PUR para un mejor tránsito durante los trabajos de mantenimiento del sistema de paneles fotovoltaicos o equivalente.
- Considerar el cerramiento lateral con TR4 de la parte externa del taller.
- Se deberá instalar los complementos de seguridad necesarios para los trabajos de mantenimiento posteriores: escalera de gato para acceder a la cobertura, puntos de anclaje para líneas de vida de tal forma que el personal pueda trasladarse por toda la cobertura y barandas o similar para minimizar el riesgo de caída a desnivel.
- Realizar tratamiento preventivo a las estructuras donde se apoyará el nuevo sistema de techo, puesto que con ello extendemos el tiempo de vida útil (retiro de óxido superficial, colocación de base y posterior pintado).
- Implementación de sistema de drenaje para lluvias, Se debe considerar que el techo tiene una ligera inclinación hacia la pista que se debe mantener con el nuevo reforzamiento.
- Eliminación de material excedente de los trabajos: El CONTRATISTA será el responsable de la adecuada eliminación y disposición final de los materiales excedentes.



Esta actividad se realizará en forma paralela al plazo de entrega de materiales, con lo cual al llegar estos se encontraría listos para su montaje.

Se deberá considerar para esta fase como mínimo a un (01) Supervisor de Estructuras para los trabajos mencionados en este numeral. (Revisar numeral 10.1 para los requisitos de perfil para dicha persona).

8.3. IMPLEMENTACIÓN DE LOS MÓDULOS FOTOVOLTAICOS – FASE IV

El presente suministro contempla la supervisión por parte de un (01) especialista, el cual deberá tener experiencia en implementación de sistemas fotovoltaicos (revisar numeral 10.2), para lo cual se debe considerar los tiempos de movilización y desmovilización, así como el plazo de supervisión efectiva en campo de treinta (30) días calendario aproximado será según el avance en campo, posteriormente cerrando esta etapa, elaborará el informe final.

El horario de trabajo será coordinado por el CONTRATISTA y EGASA, considerado como mínimo ocho (08) horas diarias, incluyendo los domingos y feriados de ser el caso. El CONTRATISTA deberá considerar todos los costos asociados como son viáticos, movilización, Equipos de Protección Personal y otros propios de las actividades a desarrollar.

La función de este especialista será de supervisar y controlar las actividades de inspección de los componentes entregados, montaje de componentes y puesta en marcha, según lo establecido por el fabricante.

EGASA pondrá a disposición del CONTRATISTA su personal técnico (1 mecánico y 1 Electricista y 1 Electrónico) y de apoyo local (4 ayudantes) para la ejecución de actividades de implementación del sistema.

Una vez aprobada la entrega de los componentes en nuestros almacenes de la CT Chilina, se procederá en las coordinaciones para programar la fecha de implementación, lo cual será debidamente coordinado e informado al CONTRATISTA.

Dentro de las actividades a ejecutar por el especialista en módulos fotovoltaicos se tienen:

- Elaboración del plan de trabajo para el montaje, instalación y puesta en servicio del sistema fotovoltaico elaborado por EGASA.
- Supervisión del Montaje e Instalación, y de la administración de la gestión de cambios.
- Realizar el commissioning de acuerdo con la norma IEC 62446-1 (Auditoría técnica previa a la puesta en servicio).
- Supervisión de la puesta en servicio.
- Formación y Capacitación al personal de EGASA sobre el procedimiento de montaje y puesta en marcha y cómo funciona el sistema de autoconsumo, las actividades de operación y mantenimiento preventivo y correctivo. Dicho curso se realizará de forma presencial en la Central Térmica Chilina, considerar el curso para mínimo Seis (6) personas. Tiempo mínimo dieciséis (16) horas cronológicas repartido en dos (02) días, el primero antes del montaje y el segundo a la puesta en servicio.



9. DEL INFORME FINAL DEL PROYECTO

EL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS deberá presentar lo siguiente:

- Descripción de las actividades realizadas (Dossier de calidad)
- Memoria descriptiva.
- Memoria de cálculo.
- Panel fotográfico.

- Protocolos de instalación.
- Fichas técnicas y certificados de calidad de los materiales utilizados.
- Cronograma final de ejecución.
- Plan de mantenimiento.

EL ESPECIALISTA EN SISTEMAS FOTOVOLTAICOS deberá presentar los siguientes entregables:

- Acta de Aprobación de la actualización del Expediente técnico (Esto servirá de base para la aceptación de la instalación) donde deben estar la lista de materiales y equipos a suministrar e instalar.
- Acta de Aprobación del Plan de Proyecto
- Descripción de Actividades de Trabajo
- Cronograma de Instalación y Puesta en Servicio
- Detalle del Commissioning
- Acta de aprobación de la instalación y la documentación (Expediente As Built).
- Acta de Aceptación de acuerdo con la Norma IEC 62446-1.
- Certificados de la capacitación.

10. DEL PERSONAL CLAVE

10.1. DEL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Dicha persona se encargará de la supervisión de los trabajos indicados en el numeral 8.2. Deberá ser Ingeniero Mecánico o Ingeniero Civil, con experiencia mínima de dos (02) años en trabajos de construcción, fabricación, montaje y/o desmontaje de estructuras metálicas.

La experiencia del especialista se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

10.2. DEL ESPECIALISTA EN SISTEMAS FOTOVOLTAICOS

Dicha persona se encargará de los trabajos indicados en el numeral 8.1 y 8.3

Deberá ser Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Electronico, con dos (2) años de experiencia en diseño y/o desarrollo y/o montaje y/o implementación de Sistemas Fotovoltaicos de potencias mayores a 50 kWp, como ingeniero de servicio y/o jefe de servicio y/o superintendente de servicio y/o puestos similares.

La experiencia del especialista se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

NOTA:

Estos documentos del personal deberán ser presentados a los Siete (07) días luego de firmado el contrato.



11. CONDICIONES ADICIONALES AL POSTOR

El postor presentará las tablas de datos técnicos garantizados debidamente llenadas, selladas y firmadas, se adjunta estas tablas en Excel.

12. PLAZO DE ENTREGA

Los plazos se dividirán en cuatro fases:

Fase I: Entrega del suministro, el plazo de entrega máximo es de Noventa (90) días calendario desde el día siguiente de suscrito el contrato.

Fase II: Desarrollo de la actualización de la ingeniería de detalle que se realizará dentro de los treinta (30) días calendario, desde el día siguiente de suscrito el contrato.

Fase III: El reforzamiento del techo de taller de maestranza, el plazo de ejecución máximo del servicio será de Cuarenta y Cinco (45) días calendario, desde el día siguiente de culminada la fase II. Para la entrega del informe final de esta fase se tiene quince (15) días calendario como máximo desde culminado el servicio. Es importante tener en cuenta que esta fase es paralela a la entrega de materiales.



Fase IV: Implementación de los módulos fotovoltaicos, el plazo para ello es de Treinta (30) días calendario después de aprobada la entrega del suministro y la fase III, lo cual será comunicado oportunamente al contratista. Finalmente, para la entrega del informe final de esta fase se tiene veinte (20) días calendario como máximo desde culminado la puesta en servicio del sistema.

El plazo de vigencia contractual es de ciento cuarenta (140) días calendario.

EL CONTRATISTA dentro de los Siete (07) días siguientes firmado el contrato deberá presentar la información de los numerales 10 y 22 del especialista en estructuras mecánicas y el especialista en módulos fotovoltaicos, para iniciar los trámites de autorización de ingreso y será su responsabilidad el seguimiento para antes del inicio de la ejecución en campo tenerlo aprobado.

13. LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega de los suministros será en el almacén de la Central Térmica Chilina ubicado en el pasaje Ripacha 101 Chilina, provincia y departamento de Arequipa, la ejecución del servicio reforzamiento del techo y la implementación de los módulos fotovoltaicos se realizarán en esta misma central.

14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a suma alzada.

Para la Firma del Contrato deberá presentar la siguiente estructura de costos:

| N° | Descripción | UN | Cant. | Costo Unitario | Costo Total |
|--|--|----|-------|----------------|-------------|
| 01 | Sistema Fotovoltaico de 25 kWp | UN | 03 | | |
| 02 | Sistema Fotovoltaico de 50 kWp | UN | 01 | | |
| 03 | Sistema de Acumulación e Inversor/Cargador | UN | 01 | | |
| Subtotal Suministro | | | | | |
| Subtotal Servicio – Actualización Ingeniería Detalle | | | | | |
| Subtotal Servicio – Reforzamiento del techo taller de Maestranza | | | | | |
| Subtotal Servicio – Supervisión implementación módulos fotovoltaicos | | | | | |
| IGV | | | | | |
| TOTAL | | | | | |

15. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

En el caso de la presente contratación, se establece que el plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA por vicios ocultos es de Cinco (5) años.

16. FORMA DE PAGO

Se ha considerado tres pagos, el primero asociado con la Fase I (entrega del suministro) tras su conformidad, un segundo pago asociado con la Fase II y Fase III (ingeniería y reforzamiento del techo de taller de maestranza) tras la entrega del informe aprobado de la fase III y un tercer pago asociado con la Fase IV (implementación de los módulos fotovoltaicos) tras la entrega del informe aprobado de dicha fase.

El ultimo pago será como mínimo el 30% del monto contractual presentado por el CONTRATISTA, el monto a reducir de cada pago se distribuirá proporcionalmente para cumplir con este porcentaje.

EGASA efectuará el pago dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de recibido el producto y previa presentación del expediente de pago, el cual estará conformado por:

- Comprobante de pago (copia SUNAT y Factura negociable si correspondiera).
- Pedido de Compra emitido por EGASA.
- Guía de remisión (Aplicable a la fase I).
- Movimiento de mercancías (documento emitido por Almacén). (Aplicable a la fase I).
- Acta de conformidad Técnica para ingreso de bienes al almacén (documento emitido por Almacén) (aplicable a la fase I)
- Acta de conformidad por la realización de los servicios (Aplicable a la fase II, III y fase IV)



17. CONFORMIDAD

La conformidad de la entrega del suministro será en un plazo máximo de siete (07) días calendario. Además, EGASA otorgará la conformidad del servicio a los siete (07) días calendario de aprobado el informe correspondiente a cada fase (Fase II, III y Fase IV) y el envío de la valorización por parte del CONTRATISTA.

18. ADELANTO

EGASA otorgará al CONTRATISTA, a solicitud de éste, un adelanto directo, hasta por el 20% del monto contractual, con la presentación de la garantía correspondiente y en estricto cumplimiento de lo establecido conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo solicitarlo dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, teniendo EGASA quince (15) días calendario para realizar la entrega del monto solicitado.

19. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado por EGASA, el CONTRATISTA deberá presentar dicha solicitud hasta antes de la culminación del plazo contractual, pasado este plazo EGASA tendrá la facultad de aplicar la penalización. Se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

El monto acumulado de las penalizaciones, no deberán exceder el 10% del monto del contrato, sin perjuicio del derecho de EGASA de resolver el contrato.

20. OTRAS PENALIDADES

Si el Contratista incurre en una observación y/o infracción en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EGASA aplicará automáticamente una penalidad de acuerdo con el siguiente cuadro:

| Ítem | Descripción de infracción/observación | Penalidad | Procedimiento |
|------|--|--|---------------|
| 1 | En la ejecución efectiva del servicio, el Contratista Incumple las normas de Seguridad y Salud en el trabajo y/o conservación del medio ambiente y/o protocolo COVID-19 indicados en el presente documento | 5% V.F. por cada observación igual o diferente en cada fase. | (1) |
| 2 | Demora en la presentación de los informes o informe con información falsa o incompleta. | 5% V.F. por ocurrencia | (1) |
| 3 | Especialista ausente o no se encuentra en el área de influencia del servicio (*) | 10% V.F. por ocurrencia | (1) |
| 4 | Cambio de especialista (*) | 10% V.F. por ocurrencia | (1) |

Nota: V.F.: Valor de la fase a efectuar / UIT: Unidad impositiva tributaria

(*) : La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión.

(1) Mediante comunicación escrita evidenciando el hecho efectuado por el Administrador de contrato.

La aplicación de la Escala de penalidades descritas en este numeral no exime a la Contratista de la obligación de efectuar el servicio con las condiciones estipuladas en el presente documento, el mismo que deberá efectuarse nuevamente a requerimiento de EGASA, pudiendo paralizar la ejecución del trabajo en caso. el incumplimiento no garantiza la realización correcta de la ejecución del servicio.

EGASA elaborará un informe de la aplicación de penalidad adjuntado actas simples, pruebas (fotografías, constataciones por autoridades, etc.) o cualquier otra prueba o documento que acredite el incumplimiento del Contratista. El Contratista tendrá 5 días hábiles para presentar los descargos al informe de EGASA, pasado este plazo EGASA tendrá la facultad de aplicar la penalización informada.

El monto acumulado de las penalizaciones indicadas en el presente numeral no deberá exceder el 10% del monto del contrato, sin perjuicio del derecho de EGASA de resolver el contrato.

21. GARANTÍA

EL CONTRATISTA garantizará la calidad del sistema ofertado por un periodo mínimo de veinticuatro (24) meses, contra fallas de fábrica. Para módulos, inversores, inversor/cargador y baterías tener en cuenta el plazo establecido en el numeral 6.2. La garantía iniciará a partir del siguiente de la conformidad de la puesta en servicio.



22. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTOCOLO COVID-19

22.1. REQUISITOS DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO

Para el personal que traslade al almacén de la C.T. Chilina deberá de contar con Equipo de protección personal (zapatos de seguridad, casco, mascarilla, guantes y lentes) y presentará SCTR salud y pensión y comprobante de pago de este antes de su ingreso.

Para los trabajos de supervisión, los requisitos de Seguridad y Salud en el trabajo, para Empresas Contratistas, se encuentran publicados en la página web de EGASA: <http://www.egasa.com.pe>, ingresando al ícono de: >servicios en línea >proveedores.

La empresa Contratista se encuentra obligada, bajo responsabilidad, a implementar y mantener los requisitos de seguridad y salud en el trabajo, durante la ejecución del servicio contratado por EGASA.

La presentación de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo debe realizarse por Mesa de Partes de EGASA, dirigido al departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, con copia al administrador del contrato.

22.2. REQUISITOS GENERALES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Los productos para suministrar no deben de dañar al medio ambiente, ni representar un peligro para la seguridad y salud ocupacional.

| BIENES Y SUMINISTROS PELIGROSOS |
|---|
| REQUISITOS DE MEDIO AMBIENTE |
| a. Hojas MSDS del producto en caso de productos fiscalizados |
| b. Autorizaciones del sector competente en caso de productos fiscalizados |
| c. Plan de contingencias ambiental en caso de productos fiscalizados |



Para el servicio, el Contratista se encuentra obligado, bajo responsabilidad, a implementar y mantener los requisitos de protección ambiental, durante la ejecución del servicio contratado por EGASA. para lo cual el Contratista deberá cumplir con los requisitos generales de protección ambiental, los cuales se encuentran publicados en la página web de EGASA: <http://www.egasa.com.pe>, ingresando al ícono de: >servicios en línea >proveedores.

La presentación de los requisitos generales de protección ambiental debe realizarse por Mesa de Partes de EGASA, dirigido al departamento de Medio Ambiente, con copia al administrador del contrato.

23. INFORMACION COMPLEMENTARIA

Los siguientes ítems no se encuentran definidos en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco

Fecha: 31/05/2024

REQUISITOS MÍNIMOS DE CALIFICACION PROPUESTOS

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Trescientos Cincuenta mil soles (S/ 350,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 de las Bases tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Setenta mil soles (S/ 70,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

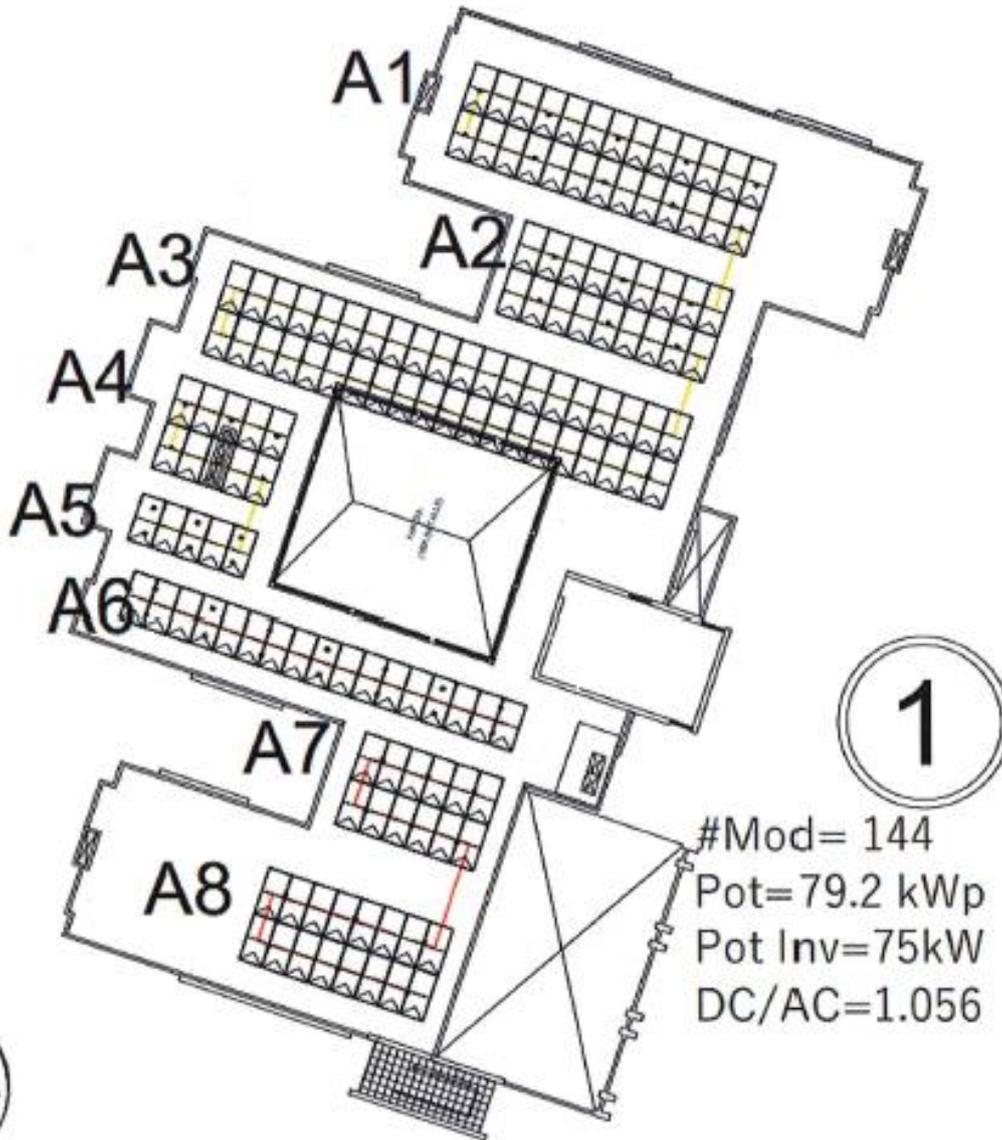
Se consideran bienes similares a los siguientes Sistemas Fotovoltaicos mayores y/o iguales a 50 kWp.

ACREDITACIÓN:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el a un máximo de veinte (20) contrataciones.



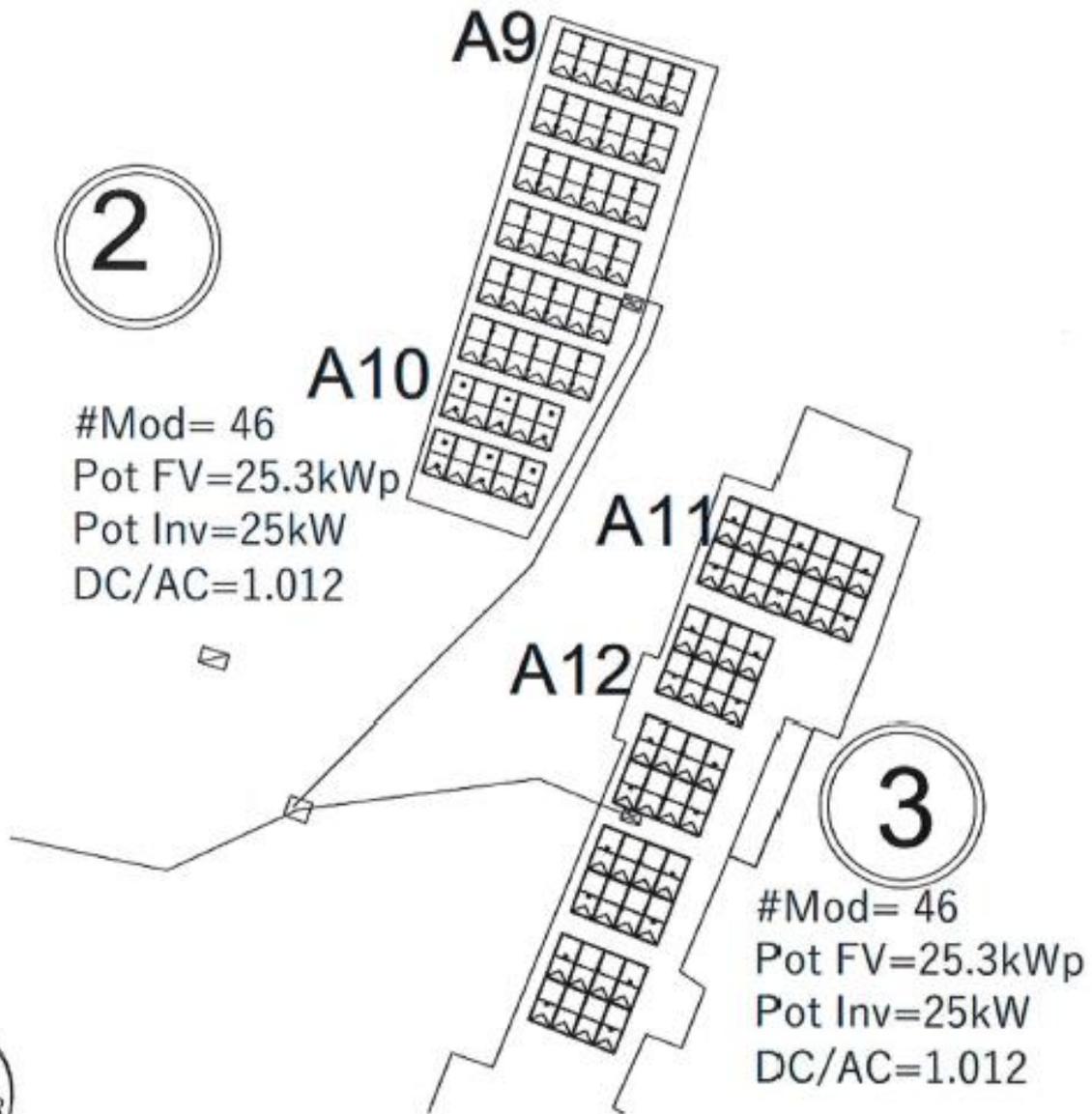
ANEXO A
PLANO DE DISTRIBUCIÓN



SIMBOLOGÍA

- Módulo Fotovoltaico
- Inversor
- Tablero eléctrico

Zona 1, Oficina administrativa
144 paneles, Est. Autoportante 2Vx4 - 15°,
Potencia pico 79.2kWp, Inverter 1X 50
kWn + 1x25 kW



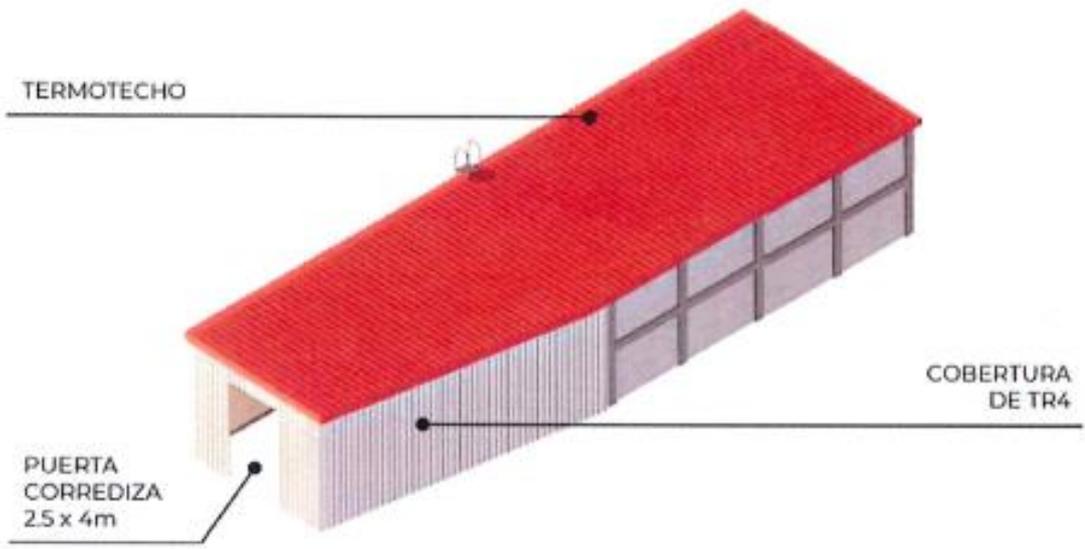
SIMBOLOGÍA

-  Módulo Fotovoltaico
-  Inversor
-  Tablero eléctrico

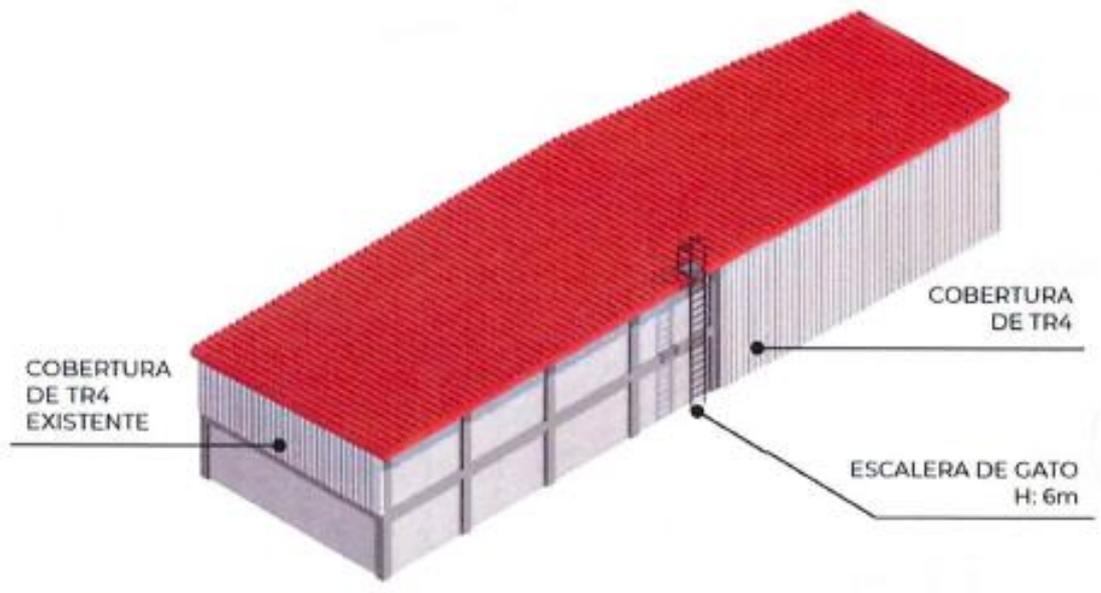
Zona 2, Taller de maestranza
46 paneles, st. Autoportante 1Vx4 - 15°,
Potencia pico 25.3 kWp, Inverter 1 X 25 kW

Zona 3, Antiguo centro de control
46 paneles, Est. Autoportante 2Vx4- 15°,
Potencia pico 25.3 kWp, Inverter 1X25 kW

ANEXO B DETALLES REFORZAMIENTO DE TECHO



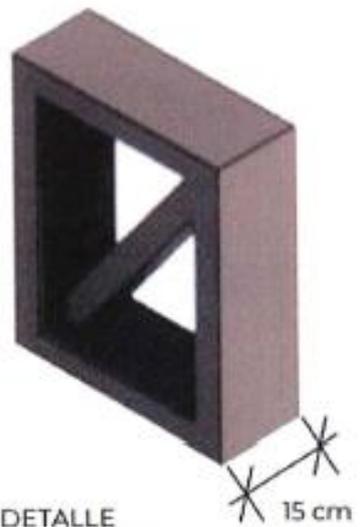
VISTA ISOMÉTRICA 1



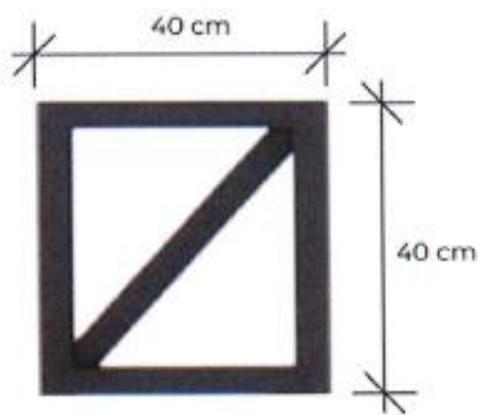
VISTA ISOMÉTRICA 2

COLUMNA METÁLICA
REFORZADA CON DIAGONALES
H: 5m

PROTECCIÓN CON PINTURA
ANTICORROSIVA Y ACABADO
DE COLOR NEGRO



DETALLE ISOMÉTRICO



DETALLE DE CUADRÍCULA



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| B. | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
|----|---|
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 70,000.00 (Setenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes Sistemas Fotovoltaicos mayores y/o iguales a 50 kWp.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del</p> |

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

| |
|---|
| <p>20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> |
| <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></p> |

| |
|--|
| <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"><i>Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.</i><i>El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.</i><i>Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.</i> |
|--|

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p> |
| PUNTAJE TOTAL | 100 puntos¹¹ |

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de la Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos para la Implementación de 130 Kwp para la C.T. Chilina, que celebra de una parte Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20216293593, con domicilio legal en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0021-2024-EGASA** para la contratación de la Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos para la Implementación de 130 Kwp para la C.T. Chilina, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos para la Implementación de 130 Kwp para la C.T. Chilina.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en tres pagos parciales, el primero asociado con la Fase I (entrega del suministro) tras su conformidad, un segundo pago asociado con la Fase II y Fase III (ingeniería y reforzamiento del techo de taller de maestranza) tras la entrega del informe aprobado de la fase III y un tercer pago asociado con la Fase IV (implementación de los módulos fotovoltaicos) tras la entrega del informe aprobado de dicha fase, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo hasta por el 20% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato,, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los quince(15) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Área del Almacén y la conformidad será otorgada por los administradores del contrato (Designados por la Gerencia General en su oportunidad) en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de cinco (05) años contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

| Otras penalidades | | | |
|-------------------|--|--|---------------|
| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| 1 | En la ejecución efectiva del servicio, el Contratista Incumple las normas de Seguridad y Salud en el trabajo y/o conservación del medio ambiente v/o protocolo COVID-19 indicados en las Especificaciones Técnicas | 5% V.F. por cada observación igual o diferente en cada fase. | (1) |
| 2 | Demora en la presentación de los informes o informe con información falsa o incompleta. | 5% V.F. por ocurrencia | (1) |
| 3 | Especialista ausente o no se encuentra en el área de influencia del servicio.(*) | 10% V.F. por ocurrencia | (1) |
| 4 | Cambio de Especialista.(*) | 10% V.F. por ocurrencia | (1) |

Nota: V.F.: Valor de la fase a efectuar / UIT: Unidad impositiva tributaria

(*) : La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e i) inhabilitación para ejercer la profesión.

(1) Mediante comunicación escrita evidenciando el hecho efectuado por el Administrador de contrato.

La aplicación de la Escala de penalidades descritas en este numeral no exime a la Contratista de la obligación de efectuar el servicio con las condiciones estipuladas en el presente documento, el mismo que deberá efectuarse nuevamente a requerimiento de EGASA, pudiendo paralizar la ejecución del trabajo en caso el incumplimiento no garantice la realización correcta de la ejecución del servicio.

EGASA elaborará un informe de la aplicación de penalidad adjuntado actas simples, pruebas (fotografías, constataciones por autoridades, etc.) o cualquier otra prueba o documento que acredite el incumplimiento del Contratista. El Contratista tendrá 5 días hábiles para presentar los descargos al informe de EGASA, pasado este plazo EGASA tendrá la facultad de aplicar la penalización informada.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras

penalizaciones, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral, compuesto de tres árbitros, cada una de las partes nombrará un árbitro y el tercero será designado por los árbitros ya elegidos. Ante la rebeldía de una

de las partes en cumplir con dicha designación, ésta será efectuada de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa. Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0021-2024-EGASA 1ra Convocatoria “Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos para la Implementacion de 130 Kwp para la C.T. Chilina”

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0021-2024-EGASA 1RA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹⁴ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-0021-2024-EGASA 1RA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado 1 | | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹⁵ | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado 2 | | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹⁶ | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado ... | | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹⁷ | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

| |
|-----------------------------------|
| Correo electrónico del consorcio: |
|-----------------------------------|

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.



Generando Energía con Responsabilidad Social

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0021-2024-EGASA 1RA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0021-2024-EGASA 1ra Convocatoria “Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos para la Implementación de 130 Kwp para la C.T. Chilina”

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0021-2024-EGASA 1RA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos para la Implementación de 130 Kwp para la C.T. Chilina**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0021-2024-EGASA 1ra Convocatoria “Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos para la Implementación de 130 Kwp para la C.T. Chilina”

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0021-2024-EGASA 1RA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **Ciento Cuarenta (140) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Dentro del plazo señalado en el párrafo precedente se han establecido cuatro fases, cuyos plazos se ejecutarán de conformidad con lo establecido en el numeral 12 de las Especificaciones Técnicas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-0021-2024-EGASA 1RA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-0021-2024-EGASA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales. El postor no deberá detallar porcentaje alguno en la descripción de las obligaciones, la Entidad solo reconocerá el porcentaje total de las obligaciones.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales. El postor no deberá detallar porcentaje alguno en la descripción de las obligaciones, la Entidad solo reconocerá el porcentaje total de las obligaciones.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0021-2024-EGASA 1ra Convocatoria “Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos para la Implementación de 130 Kwp para la C.T. Chilina”

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0021-2024-EGASA 1ra Convocatoria “Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos para la Implementación de 130 Kwp para la C.T. Chilina”

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-0021-2024-EGASA 1RA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Table with 2 columns: CONCEPTO, PRECIO TOTAL S/. Row 1: Blank. Row 2: TOTAL (S/)

El precio de la oferta EN SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.



Generando Energía con Responsabilidad Social

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-0021-2024-EGASA 1RA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Table with 11 columns: Nº, CLIENTE, OBJETO DEL CONTRATO, Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO, FECHA DEL CONTRATO O CP, FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO, EXPERIENCIA PROVENIENTE DE, MONEDA, IMPORTE, TIPO DE CAMBIO VENTA, MONTO FACTURADO ACUMULADO.

21 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
22 Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.
23 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.
24 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
25 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
26 Consignar en la moneda establecida en las bases.



Generando Energía con Responsabilidad Social

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²² | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁴ | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶ |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0021-2024-EGASA 1ra Convocatoria “Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos para la Implementación de 130 Kwp para la C.T. Chilina”

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0021-2024-EGASA 1RA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-0021-2024-EGASA 1RA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0021-2024-EGASA 1ra Convocatoria “Adquisición de Sistemas Fotovoltaicos para la Implementación de 130 Kwp para la C.T. Chilina”

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0021-2024-EGASA 1RA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.